



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2024-MDLP/AL

La Punta, 16 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 007-2024-MDLP/GSC/SGA emitido por la Subgerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 016-2024-MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Informe N° 035-2024/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 060-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194º de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el numeral 3.1 del artículo 73º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo 4º de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente-MINAM, el OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental de ámbito nacional, regional o local;

Que, de acuerdo con la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, la entidad en su condición de gobierno local es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), para lo cual, mediante Resolución del Alcalde, aprueba un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas durante el año calendario correspondiente. El ejercicio regular de la fiscalización ambiental a cargo de cada EFA no está limitado a lo que se establezca en su respectivo PLANEFA. Del mismo modo, el artículo 8º



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

dispone que el PLANEFA sea aprobado mediante Resolución del titular de la EFA, como máximo, hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución;



Que, mediante el Informe N° 007-2024-MDLP/GSC/SGA de fecha 31 de enero de 2024, la Subgerencia de Gestión Ambiental, basado en el Informe N° 002-2024-MDLP/GSC/SGA-JJOL, remite el Proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones para su revisión; el mismo que ha sido elaborado siguiendo los Lineamientos para la formulación y guía de orientación para PLANEFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). Plantea su aprobación con Resolución de Alcaldía;



Que, mediante el Informe N° 016-2024-MDLP/OGPPMI de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones señala que el proyecto de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025 se encuentra conforme contando con el debido marco presupuestal para el próximo periodo. Recomienda que, una vez aprobado con Resolución de Alcaldía, la Subgerencia de Gestión Ambiental proceda con su registro en el aplicativo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y su publicación en el Portal Institucional;



Que, mediante el Informe N° 035-2024/MDLP/OGAJ de fecha 14 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal señalando que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2025 de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme el Informe N° 007-2024-MDLP/GSC/SGA de la Subgerencia de Gestión Ambiental y el Informe N° 016-2024-MDLP/OGPPMI de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones;



Que, mediante el Memorando N° 060-2024-MDLP/GM de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaria General, se sirva gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la Subgerencia de Gestión Ambiental y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Distrital de La Punta para el Año Fiscal 2025, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, a través de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal, y a la Gerencia de Administración Tributaria, Desarrollo Económico y Turismo el cumplimiento de la presente Resolución.

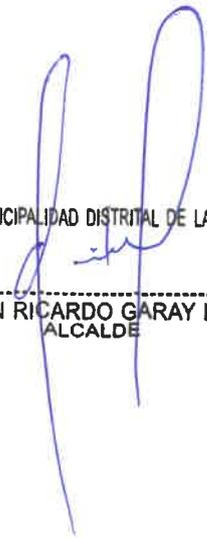


ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al servidor responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
OSCAR GUILLERMO ARANA SII VA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE

